



PODER LEGISLATIVO
XIII LEGISLATURA.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**C. DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DEL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL
CUARTO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
R E S E N T E .**

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe Diputado Pablo Sergio Barrón Pinto, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional en la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de nuestra Ley Reglamentaria, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

El alumbrado público debe ser considerado como un medio obvio de prevenir accidentes de tráfico en la vía pública, así como la prevención en la comisión de algunos delitos.

La Organización Mundial de la Salud, estima que un millón de individuos mueren cada año en las carreteras de todo el mundo y hasta 50 millones adicionales resultan lesionados.

"Los accidentes de tráfico no son tan sólo desafortunadas consecuencias del azar, sino que también constituyen eventos que pueden ser analizados de forma que se identifiquen los factores de riesgo y luego éstos sean afrontados con algunas medidas. La oscuridad es un factor de riesgo; el alumbrado público es por tanto una herramienta valiosa".

Los investigadores llegaron a sus conclusiones analizando datos de 14 estudios sobre los efectos del alumbrado público en la seguridad vial. Ellos encontraron que el alumbrado público redujo el total de accidentes entre un 32 y un 55 por ciento, y los



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

accidentes con lesiones fatales en un 77 por ciento.

A no ser que se apliquen medidas preventivas especiales que mitiguen la tendencia, la cantidad de muertes ocasionadas por accidentes de tráfico se prevé que alcancen los 2,3 millones para el 2020. Se calcula que 9 de cada 10 muertes se producirán en los países con recursos económicos bajos o medios.

En ese mismo sentido además de la prevención de accidentes en la vía pública al instalar el alumbrado público adecuado, también se previenen algunos delitos, pues al estar iluminadas las calles inhibe al presunto delincuente a la comisión del delito y esto beneficia a la ciudadanía con la seguridad de su persona y de la familia.

Al ser un servicio que específicamente le corresponde a los Ayuntamientos, establecido así en la propia Ley Orgánica del



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, que a la Letra dice:

Artículo 132.- Los Municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:

II.- Alumbrado público;

Artículo 138.- Para la prestación del servicio de alumbrado público, el Ayuntamiento, directamente o a través del Ejecutivo del Estado, celebrará convenios con la dependencia u organismo que corresponda.

En razón a lo anterior y como parte de las políticas públicas que de forma integral se deben implementar para la prevención de accidentes en la vía pública, así como la prevención del delito y en consecuencia la paz y seguridad de los ciudadanos sudcalifornianos, además de la vigilancia y reacción inmediata a las fuerzas de seguridad pública, son las



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

luminarias de las calles, es por ello de la inminente necesidad de la revisión de éstas y en su caso activarlas de forma inmediata a efecto de que al estar con el alumbrado público adecuado se **inhibe la comisión del delito y se da seguridad a la ciudadanía que transita por esos lugares.**

Por las razones antes expuestas y en virtud de que se trata de un asunto de seguridad social, solicito a esta Honorable Asamblea su voto aprobatorio, al siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA XIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LIC. FAUSTO ALVAREZ GAMEZ, GIRE INSTRUCCIONES A SU PERSONAL PARA QUE REALICE LA INSPECCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ESTE MUNICIPIO Y SE HABILITE CON PRONTITUD EN LAS CALLES QUE ASI LO REQUIERAN.



PODER LEGISLATIVO
XIII LEGISLATURA.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ATENTAMENTE

**DIP. PABLO SERGIO BARRÓN PINTO.
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

Sala de Comisiones del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, "Lic. Armando Aguilar Paniagua" a 19 de Enero de 2015.